ADENDA No.1

PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA (CON OFERTAS) CD-076-2026

OBJETO: "CONTRATO INTERADMINISTRATIVO ENTRE EL HOSPITAL NELSON RESTREPO MARTÍNEZ Y LA ALCALDÍA MUNICIPAL, PARA EJECUTAR LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC 2026 EN EL ÁREA URBANA Y RURAL DEL MUNICIPIO DE ARMERO GUAYABAL TOLIMA**".**

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad y con base en los principios consagrados en el estatuto general de contratación pública, en cumplimiento a lo descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015:

"Modificación de los pliegos de condiciones. *La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.*

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación"

La presente adenda se justifica en el plazo inicialmente establecido en la convocatoria hasta el año 2027 debe ser ajustado al 31 de diciembre de 2026, en atención a que las actividades objeto del proceso contractual se encuentran directamente vinculadas al periodo fiscal y de planeación vigente de la administración municipal, el cual finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Así mismo, el ajuste del plazo obedece a los principios de planeación, anualidad presupuestal y responsabilidad fiscal, toda vez que los recursos destinados para la ejecución del contrato corresponden a la vigencia fiscal actual y no es procedente comprometer recursos ni actividades más allá del periodo autorizado.

Adicionalmente, la definición del plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 garantiza la adecuada ejecución, seguimiento y supervisión del contrato, permitiendo que las obligaciones contractuales se desarrollen dentro del marco temporal del Plan de Desarrollo Municipal, evitando posibles inconsistencias administrativas, presupuestales y de control.

En consecuencia, se considera necesario y pertinente ajustar el plazo de la convocatoria hasta el 31 de diciembre de 2026, con el fin de asegurar la correcta ejecución del objeto contractual y el cumplimiento de la normatividad vigente.

Lo anterior obedeció a que el plazo que se estableció inicialmente fue basado en el cumplimiento de la resolución 00001597 del 30 de julio del 2025 expedida por el ministerio de salud y protección social quienes dictan los lineamientos para dicha contratación como se evidencia en el punto 12.5 - https://www.minsalud.gov.co/Normatividad_Nuevo/Resolucion%20No%201597%20de%202025.pdf

318 448 9161
Cr 6 Cll 5 / Parque principal
gobierno@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 890700982-0

La presente adenda no modifica el objeto principal del documento original, limitándose únicamente a ajustar el requisito de plazo, manteniéndose vigentes las demás disposiciones que no se opongan a lo aquí señalado.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

CLAUSULA PRIMERA: Modifíquese el ítem **PLAZO** del proceso de **CONTRATACION DIRECTA (CON OFERTAS) CD-076-2026** de la siguiente manera:

> **PLAZO:** El término de ejecución del contrato es hasta el 31 de diciembre de 2026, contados a partir de la firma del acta de inicio y perfeccionamiento del contrato.

CLAUSULA SEGUNDA: Las demás disposiciones del proceso continúan vigentes y en los mismos términos.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO REQUIERE FIRMA
La presente adenda se dispone con la aceptación en el SECOP II o en la plataforma equivalente y conforme a la legislación aplicable.

Elaboro: Fernanda Giraldo Moreno

318 448 9161
Cr 6 Cll 5 / Parque principal
gobierno@armeroguayabal-tolima.gov.co
NIT 890700982-0